

Dupl.

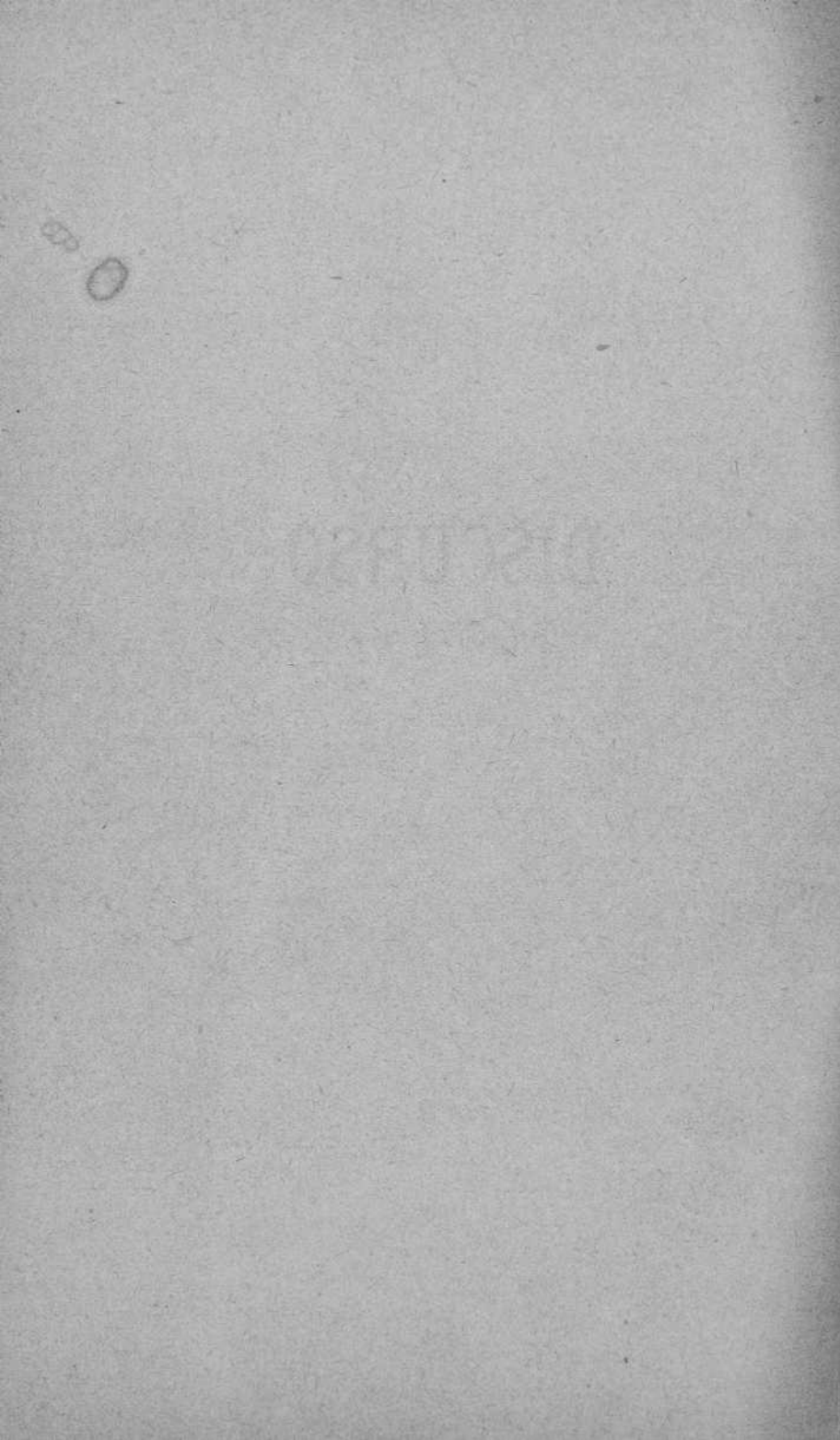
DISCURSO
LEIDO EN LA APERTURA
DE LAS
ACADEMIAS TEÓRICO-PRÁCTICAS
DE LA
FACULTAD DE DERECHO
EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
PARA EL
CURSO DE 1890 Á 1891
POR EL
DR. D. JUÁN PÉREZ LARA

Catedrático numerario de la misma

G-F 1254

DISCURSO

T. 22 666 C. 1012597



DISCURSO
LEIDO EN LA APERTURA
DE LAS
ACADEMIAS TEÓRICO-PRÁCTICAS
DE LA
FACULTAD DE DERECHO
EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
PARA EL
CURSO DE 1890 Á 1891
POR EL
DR. D. JUÁN PÉREZ LARA

Catedrático numerario de la misma



SALAMANCA
IMPRESA DE FRANCISCO NÚÑEZ IZQUIERDO
Plazuela del Corriño, 28
1890



R. 36124



SEÑORES:

EN cumplimiento de las disposiciones vigentes en la enseñanza de la Facultad de Derecho, nos vemos aquí reunidos para la inauguración de la Academia Teórico Práctica de la misma en esta Universidad. Sabido de todos es el benéfico influjo que en todos los ramos del saber (y más aún en las ciencias morales y políticas), tiene el estímulo, que produce siempre un campo abierto á la exposición de todos los sistemas, de todos los principios que constituyen las diferentes escuelas, y por lo tanto, la utilidad que semejantes instituciones, como la

Academia de que al presente nos ocupamos, han de producir. Pero esta utilidad sube de punto, cuando el ramo del saber, en cuyo adelantamiento han de influir, es de los más trascendentales en el bienestar y en la civilización de los pueblos. Ahora bien; ¿quién puede dudar de que la ciencia del Derecho es una de esas, cuya importancia es de la mayor trascendencia, bajo cualquier aspecto que se la considere, ya en el terreno de la moral, ya en el de los intereses materiales? Y digo una de las mayores, porque no desconozco la gran categoría que en los conocimientos humanos disfrutan, y no puede menos de reconocerse á la Teología y á la Filosofía, pero tampoco podrá nadie negar, como decíamos, el influjo benéfico que en la suerte de la humanidad tiene la ciencia del derecho, ya se la considere bajo el aspecto del público, ya del privado. Todos reconocemos que si bien la superioridad del hombre sobre los demás seres, es debida á la razón, á este rayo divino que al Hacedor plugo poner en la frente de él, esta fuerza, aunque poderosa, daría muy escasos efectos, produciría pocos frutos si el hombre permaneciera aislado, y privado por lo tanto de los beneficios que la reunión de los demás le proporciona. Pues si el hecho de la asociación proporciona el inmenso beneficio de centuplicar el poder de la razón del hombre, aprovechando unos del fruto del trabajo de los otros, ya coetaneos, ya de las edades que pasaron y que por una série de generaciones

sin solución de continuidad, nos suministran el resultado de sus trabajos, es de todo punto incontrovertible que la ciencia que tenga por objeto la mejor constitución de ese organismo social, en cuyo medio se agita y mueve la razón del hombre, habrá hecho un inmenso servicio á la causa de la civilización, perfeccionando, dando más efecto útil, más productividad á esa misma razón, mejorando el instrumento de que necesariamente tiene que valerse, y sin el cual, los esfuerzos de esa razón serían, si no ineficaces, al menos de poquísimos resultados. En comprobación de este aserto, no tenemos más que volver los ojos á la historia y ver lo que han sido unos mismos pueblos dotados de las mismas facultades, y viviendo en las mismas latitudes, en épocas distintas, y lo que han sido y son pueblos distintos, á veces sometidos á condiciones más desventajosas, respecto de otros y que á pesar de todo, les han sobrepujado y sobrepujan en casi todos, si no en todos los ramos del saber. ¿En qué consiste, pues, tamaña diferencia? ¿Se dirá que las facultades naturales han variado? Nó, ciertamente; estas siguen siendo las mismas; la naturaleza no ha variado; las causas exteriores, idénticas son; lo que ha cambiado es el organismo social en que se mueven. ¿Dónde está la Atenas de la edad clásica? Me diréis que razas nuevas han sobrevenido en aquel pueblo, pero no creo que atribuyáis á esto la decadencia, puesto que estas razas no son ciertamente inferiores en inteligencia, en fa-

cultades naturales á las de los griegos primitivos; atribuidlo más bién á la distancia inmensa que media entre el organismo social de aquellos, y los organismos sociales, por donde, hasta poco tiempo ha, han pasado esos desgraciados pueblos. Si de los pueblos de tiempos pasados venimos á los contemporáneos, veremos comprobada esta misma verdad.

A nuestra vista tenemos países llenos de prosperidad, emporio de riquezas, y de un influjo ineludible en la marcha de la civilización, y que no me direis ciertamente que todo esto es debido á las ventajas de su suelo ni á la superioridad de sus facultades naturales sobre otros pueblos; pues ciertamente salta á la vista lo contrario bajo el primer aspecto, y que además estas condiciones eran las mismas en otros períodos históricos, cuando su organismo social, era distinto, y era también bastante distinto su estado de cultura y prosperidad. No ciertamente, la causa existe, la causa se encuentra en la perfección del organismo social, en el que el hombre se agita; perfeccionad éste y habreis centuplicado su efecto, á la manera que el más diestro operario produce objetos de poquísimo valor, si los instrumentos, la materia y las condiciones en que opera, no coadyuvan, y aun quizás son refractarias á la consecución del objeto que desea, y por el contrario, el resultado será completamente opuesto, si opera en otro medio ambiente, en otras circunstancias, aunque su destreza, sus fa-

cultades, sean las mismas, ó aun quizás menores. El amor á la verdad me hace, sin embargo, reconocer que no es debida solamente á la perfección del organismo social, al grado mayor ó menor de altura á que haya llegado la ciencia del derecho en su rama del derecho público, el desenvolvimiento de la civilización, bajo todas sus fases, una parte y no ciertamente pequeña, es debida al sentimiento religioso, pues cuanto más desarrollado y más cercano á la verdad se encuentra este, más fructífero es también el trabajo del hombre. Por eso la civilización más acá de la cruz, es tan superior á la de más allá de la misma, porque no solamente los organismos se han perfeccionado, sino porque el medio ambiente moral vale mucho más. A medida que el Evangelio es más practicado, la civilización aumenta, y van desapareciendo las negras manchas que oscurecían las civilizaciones pasadas. Este mismo sentimiento religioso es á la vez un poderoso auxiliar para la perfección del organismo social, con la dulzura que imprime en las costumbres, viniendo en auxilio de la ley con la fuerza, que á esta dan las convicciones que en un alma religiosa dá el sentimiento del deber.

No nos detendremos más insistiendo sobre una verdad tan palmaria y evidente, sobre la importancia del derecho público, de esta rama de la facultad y por lo tanto de lo útil que sea todo aquello que pueda contribuir á despertar la afición á su estudio.

Afortunadamente, en nuestra época no se necesitan largos discursos para desarrollar esta afición, puesto que es quizás uno de sus estudios favoritos, merced al concurso de determinadas condiciones históricas que han llevado á la sociedad por este derrotero, fenómeno, que no nos debe admirar, puesto que generalmente son las circunstancias, las que dirigen y determinan en la mayor parte de los casos el rumbo que han de llevar principalmente las energías y actividades de cada periodo histórico, dirigiéndose ya á los estudios teológicos, ya al cultivo del arte, según que los acontecimientos han llevado á la humanidad por este ó el otro camino.

Hemos visto, consultando la historia, cómo el derecho público, perfeccionando el organismo social conduce á los pueblos á su engrandecimiento, haciéndoles dejar, á través de los siglos, huellas impecederas de su grandeza y poderío, y siendo por decirlo así como faros luminosos, que alumbran en las tinieblas del pasado con sus resplandores, para honra de la humanidad y utilidad de las generaciones, que les han sucedido, y que han heredado las conquistas que ellos hicieron en el campo de la civilización. Esto respecto de los pueblos, que nos precedieron en el camino de la vida, que respecto á aquellos que nos son coetáneos ¿quién ignora, que, en la solidaridad de la especie humana, hasta los pueblos, cuyo organismo social es más defectuoso, participan de las ventajas que los que

gozan de uno más privilegiado les pueden ofrecer? A la manera que cuando existe un foco de luz y de calor, se extiende su benéfico influjo aun á las mayores distancias, esos pueblos si están muy distantes en cultura, no producirán los descubrimientos, pero al menos los copiarán, siquiera sea algo tarde, y de una manera imperfecta, no tendrán ese armónico desarrollo de todas las actividades sin rozamientos bruscos y desagradables, sin abusos del poder, pero, al menos, habrá disminuido, ó por lo menos no estará totalmente sin freno la ferocidad característica del hombre inculto, ó á medio civilizar que á veces, para darle rienda suelta, se engaña á sí mismo, disfrazándola con los nombres de cosas por demás santas y respetables.

Ahora bién; pasando á ocuparnos de la importancia del estudio del derecho privado, veremos que esta no cede á la del público considerado bajo el aspecto de los beneficios que produce á la humanidad. Efectivamente, si el perfeccionamiento de la ciencia del derecho público favorece el desarrollo de todas las actividades, y ofrece el bello espectáculo de la armonía del orden con la libertad, el respeto mútuo, que nos debemos todos recíprocamente, teniendo como una deshonor el fuerte, el abuso de su poder, y haciendo gala, al contrario, de respetar el derecho aun del más desvalido ciudadano, en cambio el perfeccionamiento del derecho privado nos proporciona la felicidad más grande, que el hombre

puede apetecer, la felicidad del hogar. Grato, gratísimo le es ver que su personalidad está garantizada contra los abusos y excesos del poder; grato, gratísimo le es ver que todos sus derechos le están garantidos en lo que hace á su participación en la gestión en la cosa pública, que el fruto de sus sudores, con que contribuye al sostén de las cargas públicas, no se malversa en fiestas y disipación, sino en las funciones necesarias é indispensables del Estado, y que su inversión está fiscalizada, no solo por sus mandatarios, sinó por lo que vale más, por el incontrastable voto de la opinión pública; pero todas estas ventajas, aunque de un valor inapreciable, pueden quizás serle relativamente de menor importancia, que las que se refieren á su derecho privado. Ciertamente, si su vida se desliza tranquila y oscura, á la manera de un arroyo humilde de cristalinas aguas, en lo más recóndito de un valle, fecundando, no ya la pradera, sinó los recursos de la familia de la que le plugo hacerle jefe la Divina Providencia, no estimará en todo lo que vale la garantía de su personalidad contra las suspicacias, ó excesos del poder, pues en su tranquila existencia, aun desprovisto de tales beneficios, no hubiera aquel jamás llegado ni aun á saber que tal hombre pudiera existir. Si el concederle participación en la gestión de la cosa pública pudiera serle grato, y aún provechoso; quizás estime, le afecte poco esta ventaja; si desposeido de toda aspiración á ocupar

brillantes puestos, y confiando en su modestia, en las superiores luces é instrucción de otros conciudadanos, espera que su participación no ha de ser de todo punto necesaria, y aun quizás ni siquiera de utilidad. Finalmente, si le pudiera ser grato intervenir más ó menos directamente en la administración ó fiscalización de la inversión de sus prestaciones al Estado, la convicción de la necesidad de estas, de su exigüidad, respecto de la masa total de riqueza destinada al sostén de las cargas del Estado, y que por lo tanto no era de creer que pudiera llegar á ser de gran consideración la parte alicuota, que de su cuota pudiera malversarse, y más si su carácter era desinteresado, le haría apreciar también en menos de lo que vale tan preciosa garantía. Pero examinemos lo que al ciudadano puede afectar é influir en su felicidad la mayor y menor perfección del derecho privado. Indudablemente, los fines de éste le son mucho más caros al ciudadano, cualquiera que sea su clase, le tocan más inmediatamente, por humilde que sea su condición, por descuidado y apático, que le queramos suponer. Porque ¿cómo ha de serle indiferente la suma de derechos y deberes, y la extensión de estos en las varias situaciones en que se encuentre en la familia, ya de padre, ya de hijo, ya de esposo, y en esta última según las diferentes circunstancias, en que pueda serlo de primeras ó segundas ó más nupcias, tanto respecto de él, como de su consorte, y los diferentes derechos que

la ley le concede en los bienes de la familia? ¿Cómo puede serle indiferente la época de la mayor edad, las facultades más ó menos latas, que se le concedan, según los casos, en el ejercicio de testar? ¿Cómo puede ser para él de poco peso el mayor influjo de su autoridad en la celebración de las bodas de su descendencia? ¿Cómo tampoco la extensión de sus atribuciones para precaver las desgracias, que pueden sobrevenir á sus hijos si la muerte le arrebatase cuando aún necesitase de su tutelar protección, facultad para él tan cara y quizás más preciosa que todas las que se dirigiesen á hacer fuerte y robusta su autoridad en la familia?

Y si de esto pasamos á considerar las consecuencias que resultan de la concurrencia de varias disposiciones del legislador, que consideradas aisladamente parecen de utilidad y hasta de justicia y después combinadas con otras, traen y producen, en circunstancias dadas, rozamientos de intereses por extremo desagradables, que perturban la paz y el sosiego de las familias, dando lugar á sembrar antipatías y desvíos en el seno de las mismas, donde todo debía ser paz y dulzura, cariño y amor. ¿Hay nada en el mundo, después del sentimiento religioso, más importante para la felicidad de la vida, que un derecho privado concienzuda y maduramente estudiado, no solo en disposiciones aisladas estudiadas una por una, sino luego obrando en combinación con otras, y dando resultados muy di-

versos según aquellos, con las que tienen que coexistir?

Pero no es necesario suponer que lleguen los sucesos á tal punto, basta con que pueda sufrir un menoscabo de consideración la fortuna particular para que se comprenda la importancia inmensa del derecho privado, y cuanto interesa su mayor perfección, no bastando una relativa cuando tan trascendentales pueden ser sus consecuencias, aun en la parte que pudiera parecer menos grave, en la de los intereses, como efectivamente parece serlo á primera vista, comparándola con la que trata de las personas. Esto, respecto á las formas de la contratación ¿qué diremos respecto á las garantías de los derechos en caso de concurrencia ó colisión cuando por una viciosa legislación, el particular más previsor puede encontrarse en situaciones para él desventajosísimas, y que no estuvo en su mano precaver? Pero no son solamente los males positivos y prácticos ó materiales á que puede conducir un vicioso derecho privado, sino el moral de la inseguridad, de la zozobra, que causa en el ciudadano la convicción de que no estando suficientemente amparado por la ley puede verse el día de mañana en una situación por demás desventajosa, y aun angustiosa quizás.

Esta falta de garantías en el derecho privado es aún quizás, ó sin quizás, de peor índole y consecuencias que la misma en el derecho público, pues

en este último si no tiene el ciudadano que habérselas con el poder, afortunadamente para él, no sufrirá probablemente las consecuencias al menos de un modo directo de las imperfecciones del derecho público, pero para ser víctima de las imperfecciones del derecho privado le basta la perversidad ¿qué digo la perversidad? la malevolencia de la conciencia poco ilustrada de un particular y aun á veces la mera incuria de este, que le pone luego en el caso de desatender sus obligaciones más respetables con perjuicio del que en ello no tuvo culpa alguna y que sufre las consecuencias, por un lado, de la conducta ajena, por otro, de la imperfección de la legislación. En esta situación, además de ser más posibles los perjuicios de un defectuoso derecho privado, se agrega el que no lo es tan fácil evitarlo al ciudadano como los del público, porque no le es tan hacedero abstenerse de la práctica de los derechos civiles como de la de los políticos. Pero no es solamente el perjuicio práctico, positivo, presente, el que causa la imperfección del derecho privado, no es solamente el moral, que causa la perspectiva de un perjuicio futuro, que como una sombra turba la tranquilidad del ciudadano, temiendo ser víctima no ya solo de la maldad, atraso moral ó aun meramente incuria de su convecino y los sinsabores y pérdidas á que puede conducirle un litigio para hacer valer su derecho con la certidumbre de aquellas y la inseguridad de obtener la garantía de este, sino

la muy grande también de lo que este temor embaraça, coarta, ahoga y mata el desenvolvimiento de la actividad individual. Ciertamente que los primeros perjuicios se ven saltar á la vista, pero los de esta segunda clase aunque no se ven, no por eso son menos importantes.

Una viciosa organización política produce efectos análogos ó bien ahogando la actividad por falta de libertad, ó bien atemorizándola por falta de orden, por temor á la anarquía, por no encontrar protección bastante en el poder social especialmente cuando hay que arriesgar el capital, ó aun quizás lo que es peor, la vida. Pero nótese que la parálisis social que produce la imperfección del derecho privado, es de todos los momentos y en todas ó casi todas las ocasiones, que son infinitas, y por lo tanto la presión es mayor, los efectos deletéreos son más persistentes. Nadie se aventura á empresas que pudieran ser de grande utilidad al particular y al país, la contratación se restringe á lo más preciso, á aquello solamente en lo que por ser lo más común, está por la costumbre más suplida la deficiencia de la ley, y gracias si por la imperfección de esta misma ley, no se sienten los efectos más desastrosos aún en la felicidad y en el orden moral no solamente porque dán pábulo y abren la puerta á los fraudes, si no porque paralizan, entorpecen otra clase de relaciones más interesantes aún á la familia y á la sociedad; me refiero á la parte del derecho privado en

lo que concierne á los obstáculos que sus disposiciones presenten á la celebración de las uniones entre los dos sexos sin tener en cuenta las diferentes situaciones en que los cónyuges puedan encontrarse de fortuna, edades, etc., ni presentar variedad, combinaciones y sistemas que se acomoden á todas las circunstancias en que puedan encontrarse las personas en la familia.

Ahora bién; después de examinar la importancia de la perfección del derecho público y privado, y vistos los perjuicios que sus defectos en cada uno respectivamente ocasionan, fácilmente nos venceremos cuán desastrosas sean las consecuencias, cuando el atraso se verifique en las dos ramas á la vez, y por lo tanto cuán recomendable deba ser todo lo que contribuya á la perfección de la ciencia del derecho, para conseguir las ventajas, que ésta produce y evitar los funestos efectos de lo contrario. Ciertamente, ¡qué cuadro tan desconsolador no presenta á los ojos del jurisconsulto una sociedad en la que por un lado el ciudadano se encuentra expuesto á las arbitrariedades del poder, á los excesos de las turbas inconscientes y apasionadas, en la que su personalidad se encuentra coartada sin poder ejercitar aun los derechos más incontrovertibles y aun quizás en la que hasta su misma vida, su libertad y su fortuna no estén garantidas y en la que por otro lado ese mismo ciudadano se encuentra con un derecho privado, que en lo que se

refiere á las personas no se presta ó no le da facilidades para celebrar las uniones que exigen sus circunstancias particulares, que no armonizan bien los diversos intereses de los miembros de la familia en cada una de las diversas situaciones de la vida, que limitan sus relaciones con sus conciudadanos en punto á intereses á lo más indispensable! ¿Puede darse un aspecto social más desgraciado? ¡Y considerar que así se ha vivido por siglos y siglos! ¡Echar una ojeada á un pasado en el que se pueden contar los siglos por docenas y ver razas enérgicas habitando las partes más bellas de la tierra, y reducidas á un estado tan lamentable! ¡Y todo ó casi todo porque además de una crasa ignorancia de la idea de la verdad en religión, se agregaba el desconocimiento, el atraso más marcado en la ciencia del derecho! Por el contrario, ¡la vista se recrea, el corazón se ensancha, y más aún, la imaginación se gloría al contemplar lo que es el hombre, lo que aún puede llegar á ser cuando con la práctica de la verdad evangélica se aduna un estado avanzado de la ciencia del derecho, que le permite ser un ciudadano digno en el foro, un hombre feliz en el hogar!

De todo lo expuesto se deduce cuán prácticos son el estudio y la perfección de la ciencia del derecho, viniendo á ser una de las ramas del saber humano que más utilidad reporta. Esto, bajo el aspecto puramente temporal, porque tampoco puede desconocerse, que, en cierto modo, á la manera que



la religión y la moral, con las que tiene muchos puntos de contacto, ayuda al hombre á la consecución del último fin, para que fué criado. Porque ¿quién desconoce cuánto facilita el conocimiento y concepto exacto de la justicia, para que el hombre se mantenga en los límites del deber, y no pase más allá de lo que debe en el ejercicio de su derecho? ¿Cuántas veces el errado concepto, por ejemplo, del derecho de propiedad ha llevado á los hombres hasta el extremo de creer que podía ser materia de ella un ser humano aceptando *tuta conscientia* la esclavitud? y una vez ya en esa senda ¿quién sino el benéfico influjo del cristianismo, y la perfección del concepto del derecho de propiedad han podido detenerle en esa pendiente y hacerle cesar de sacar las consecuencias de tal principio una vez admitido? ¡Horror causa, á qué extravíos puede conducir al hombre la ignorancia ó el atraso en los principales conceptos, de que se ocupa la ciencia del derecho! Si de la esclavitud pasamos á los principios admitidos en distintas épocas en la teoría de las relaciones de las naciones entre sí en estado de guerra ¿qué diferencia de aquellos tiempos en que se creía que ésta daba derecho á la vida, libertad y propiedad del vencido, á la época presente, en que á veces hasta una de las partes beligerantes entierra no solo sus muertos, sino aun los del enemigo, y le respeta su vida, su libertad y su propiedad y aun vislumbramos el día, en que nuestros hijos lleguen á borrar

este padrón de ignominia de la humanidad, que le pone al nivel de los seres inferiores, haciendo como en estos la fuerza árbitra de sus destinos, en vez de serlo la razón y el derecho examinado y pesado por un tribunal imparcial é ilustrado? ¡Qué diferencia de dignidad la del hombre viviendo bajo un régimen de derecho adelantado, á la del que tuvo la desgracia de vivir en opuestas condiciones, ó al menos muy diferentes! Comparad á esos vencedores, cuyas cabezas ceñidas de laurel empapado de sangre del vencido, y aun de sus mismos conciudadanos, derramada en la lucha, nos hace estremecer hoy de horror, que traían á su patria las riquezas espoliadas á otros pueblos y que eran el fruto de su trabajo, y en las que á veces vendían hasta sus vasos sagrados hiriendo así á su hermano no solamente en el sentimiento de propiedad, sino aun en las fibras más sensibles que el hombre tiene en su alma, en su sentimiento religioso; comparadlos, digo, con el industrial de la vida moderna, que trae á su patria las riquezas, que el fruto de su trabajo le proporciona en sus pacíficas relaciones con sus semejantes, suministrándoles medios á su vez, de pasar la vida de una manera más elevada y digna del hombre, diferenciándole más y más, de los demás seres en la satisfacción de sus necesidades.

Si de esto pasamos al régimen interior de las naciones, puede compararse la ferocidad de un jefe déspota, que desconociendo el derecho, no recono-

ce más ley que su capricho, rodeado de seres abyectos, abusando de la fuerza, con la dignidad, no de un jefe, sino de un guía de nuestros días, que si manda, toma su fuerza de la convicción de sus subordinados, que conocen la necesidad del principio de autoridad en la sociedad, y en lugar de ejercerla por la fuerza y según su propio arbitrio, no es sino el ejecutor de lo que estos mismos subordinados conocen como indispensable, ó al menos conveniente? Pues si de este terreno pasamos al de los intereses particulares, ¿cuantos motivos de fraude no evita la sabia legislación en sus diferentes ramos ya mercantil ya civil? ¿Qué diremos, finalmente, de la parte penal, cuando en vez de hacer morir en un patíbulo, ó de extenuación en un calabozo, á un criminal, embruteciéndolo á aquel ser y llenándose de rencor su alma contra la sociedad, haciendo que muera lleno de amargura y en un tristísimo estado para su vida futura, perfeccionamos este ramo importante de la ciencia del derecho, y reconciliamos este alma con su Criador y la sociedad? Por esta ligerísima ojeada sobre algunas de las materias de las diversas ramas del derecho, hemos podido ver que no solamente interesa su adelantamiento al bienestar temporal, sino que, elevando, dignificando al hombre, le acerca más y más al tipo que el Divino Ser exige de nosotros. Nada de abusos de fuerza, que rebajan en vez de engrandecer, nada de expoliaciones hijas de asechanzas entre la buena fé,

que sobre inmorales rechazan á la larga sobre el que las empleó, ó contra sus hijos. Nada de olvido, desprecio ó crueldad con nuestros hermanos, que tuvieron la desgracia de prestar su oído á las sugerencias del espíritu del mal. De este modo, la ciencia del derecho, unida con los principios religiosos, no solamente le hace feliz en esta vida, sino que le prepara y hace más asequible la felicidad de la vida de ultratumba.

Una advertencia tengo que hacer á la estudiosa juventud, y es que no porque les haya presentado la importancia de la ciencia del derecho y el estado relativamente satisfactorio, en que hoy se encuentra, vaya á enorgullecerse, y miren con desdén los errores de las generaciones que nos precedieron. Ciertamente, algunos fueron muy grandes, pero téngase presente que los adelantos son muy lentos en la marcha de la humanidad, que ésta no solamente camina despacio, sino muy trabajosamente, dando á veces caídas muy lastimosas, y ¿cómo nó? si es el conjunto de seres humanos, y la ley de estos es la misma. ¿Cómo se desarrolla el sér físico? á fuerza de años, á fuerza de retrocesos, en los que á veces sucumbe. ¿Cómo se desarrolla su inteligencia? ¡cuantos trabajos, cuantas tentativas, cuantas hipótesis desechadas primero que encuentra una verdad! ¿Cómo se desarrolla su ser moral, ¡ah! triste, tristísimo es decirlo, en más de cien combates, en los cuales casi siempre es vencido, en los cuales el negro y

mal entendido interés privado, el egoísmo ahoga los gérmenes generosos, sofoca su bien entendido interés. Pues si esto pasa al individuo, eso mismo pasa, esa misma es la ley de la marcha de la humanidad á través de la historia en la serie de los siglos. Pero hay más, no son debidos á nosotros todos los beneficios de que hoy disfrutamos en el estado á que ha llegado la ciencia del derecho, nó; son la fructificación de principios que dejaron pasadas sociedades, aunque aparezcan envueltas á veces bajo la más áspera corteza. La ciencia no brota formada de un golpe como Minerva; proceder así sería tan ilógico como si el célebre Edissón mirara con desdén á Galvani. Ese proceder es impropio, ¿qué digo impropio? imposible concebirlo en un hombre de ciencia, el que sabe lo que es el cultivo de cualquier cosa, conoce el mérito del que le dió los primeros materiales. Ese desdén, como el orgullo del que se cree sabio, es propio únicamente del hombre superficial, no del que se dedica con ahinco y profundamente al estudio.

Réstame solo indicaros el espíritu que debe guiaros en los trabajos de la Academia. Como el objeto de ésta es la adquisición de las verdades, que forman la ciencia del Derecho en sus diferentes fases, de aquí, que el espíritu, que debe guiar á los jóvenes en ella, debe ser únicamente el de investigación, solamente este, y no otro alguno. Lejos de vosotros la jactancia, la presunción, pues el intere-

sado es el peor de los jueces para apreciar el mérito, la capacidad. Además, si por el lado subjetivo es tan mal juez el interesado, no lo es mucho mejor cuando se trata de parangonar el mérito de los demás con el suyo. Sucede en este caso que por falta de madurez y de experiencia, no se pueden apreciar y pasan desapercibidas cualidades relevantes que poseen los demás que para nosotros pasan desapercibidas. ¡Cuántas veces un hombre dotado de una imaginación rica y fecunda desconoce la lucidez, la claridad, la fuerza de lógica, de otro desprovisto de semejantes galas, pero en el fondo de un talento mucho más sólido, mucho más adecuado para el estudio; y esto ¿por qué? porque este último no fascina, no arranca aplausos como él al auditorio. Otras veces, por desconocer en otro la universalidad de sus conocimientos es juzgado un hombre por otro presuntuoso, como un ignorante, cuando, si á sumar ideas se fuese, resultaría ser él el ignorante. Todo esto avisa que debeis ser sumamente indulgentes, no creyéndoos superiores á los otros, y por ende, sumamente tolerantes. Sucede con la ciencia algo análogo á lo que sucede con la virtud y con el mérito del corazón. ¿Quién será tan osado como para atreverse á decir entre sí, yo valgo más que este? Recordad el ejemplo del Fariseo y el Publicano. ¡Cuántas veces engañan aun las apariencias más decisivas al parecer! ¡A cuán grandes equivocaciones no conduce el elogio unas veces apasionado,

otras calculado é interesado de las personas que nos rodean, y que, como si el amor propio no fuera bastante para inducirnos al error; nos hacen concebir de nuestras facultades una idea muy superior á lo que en realidad son en sí! Es tan insondable el alma humana, que solo Dios puede constituirse en juez del valor de cada uno.

Después del respeto mútuo, de la tolerancia que os debéis todos, réstame haceros otra advertencia, para concluir, y es la de la docilidad, para reconocer la verdad do quiera que la encontreis. Además, es tan propio, tan congruente con lo que es de esperar de vuestra edad esta docilidad, que á la manera de los tiernos tallos de la flor, que se inclinando quiera que los impulse aun la más ligera brisa, así vosotros debeis dejaros llevar hacia donde quiera que veáis un rayo de luz, á la manera de aquella flor de la que se dice que siempre se dirige hacia el sol en todos puntos que recorre, al parecer, sobre el horizonte.

Quédense esas terquedades, esas obstinaciones, esas preocupaciones de escuela para esas almas endurecidas, llenas de preocupaciones que todo lo vén á través del prisma de sus inveteradas maneras de sentir y cual añosas encinas, primeramente dejan de existir arrancadas por la violencia del huracán, que inclinarse aun en lo más mínimo, que dejarse convencer, hoy que podeis gozar de una libertad de espíritu, con la que quizás después no po-

dreis contar; no tengais más objetivo ni más lema, que aumentar, enriquecer vuestra mente con el mayor cúmulo de verdades posibles, y preservando vuestros corazones del acre sentimiento, que inspira ó produce la sistemática oposición; inclinad vuestra frente ante la verdad, donde quiera que la veáis, y por consecuencia respetad al hombre que os la manifieste.

HE DICHO.

